

 CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	PROCESO DE APOYO		A-AB-CP-F-02	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA 2016-12-16	VERSIÓN 3
	CONTRATACIÓN PÚBLICA		Página 1 de 1	
	INSUFICIENCIA DE PERSONAL			

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE LA OFERTA DE CONCEPTOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE APLICABLES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AL TRÁMITE DE PROYECTOS DE ACUERDO Y DEBATES DE CONTROL POLÍTICOS PROMOVIDOS POR LA CORPORACIÓN.

Que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)”

Que, conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que: aun existiendo el personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el objeto en mención.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de enero del año 2022.

Sin otro particular,



JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General- Director Administrativo

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Julián David Torres Carrero	Secretario General	
Proyecto:	Bianca Nuvia Ortiz Ramirez	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.			